

CONTENIDO GACETA No. 19-2007

CONTENIDO

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL O MODIFICACIONES

SCU-1775-2007 Calendario Universitario para el año 2008

SCU-1776-2007 Resumen del Calendario Universitario 2008.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

SCU-1695-2007 Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre Proyecto “Ley de Transparencia y acceso a la información pública”.

SCU-1726-2007 Otorgar la Distinción “Medalla Universidad Nacional” a la Escuela de Ciencias del Deporte, por su invaluable aporte al éxito alcanzado por los Atletas en las Olimpiadas Especiales de Shanghai, China 2007.

SCU-1728-2007 Criterio del Consejo Universitario sobre Proyecto de “Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional”.

SCU-1729-2007 Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre los Proyectos de “Ley para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el de “Ley para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional mediante la vía televisiva y radiofónica”.

SCU-1759-2007 Convocatoria a sesión extraordinaria para el 14 de marzo del 2008 para dar inicio a la celebración del XXXV Aniversario de la UNA.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL O MODIFICACIONES

I. 2 de noviembre del 2007 SCU-1775-2007

ARTÍCULO III, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de noviembre del 2007, acta No. 2885, que dice:

CONSIDERANDO:

1. El oficio CONSACA-185-2007 del 8 de octubre de 2007, suscrito por la Lic. Sandra León, Vicerrectora Académica, mediante el que se remite la propuesta de Calendario Universitario 2008.
2. Que según el artículo 25 inciso c. del Reglamento del Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles debe *“dictaminar sobre el proyecto de calendario universitario”*.

ACUERDA:

- A. APROBAR EL CALENDARIO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2008.
- B. ACUERDO FIRME.

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2008

E N E R O

- 01 Feriado. Año Nuevo.
- 02 Inicio del período de recepción de documentos del Primer Presupuesto Extraordinario. Finaliza el 20 de febrero. Programa de Gestión Financiera.
- 20 Inauguración de los Juegos Nacionales. Finalizan el 27 de enero de 2008.
- 21 Matrícula para estudiantes de primer ingreso correspondiente al I ciclo en las unidades académicas. Finaliza 22 de enero. Departamento de Registro.
- 21 Inicio del período de nombramiento de académicos del I trimestre. (vigencia del 21 de enero al 11 de mayo)
- 21 Inicio del período de nombramiento de académicos del I ciclo. (vigencia del 21 de enero al 06 de julio)
- 21 Inicio del período de nombramiento anual de académicos por nómina. (vigencia del 21 de enero al 31 de diciembre)
- 23 Inicio del período de matrícula para estudiantes regulares, especiales y extraordinarios y de ingreso por equiparación de estudios, correspondientes al I trimestre y I ciclo, en las Unidades Académicas. Finaliza el 25 de enero.
- 25 Inscripción de estudiantes para matrícula extraordinaria (sujeta a cupo).
- 25 Matrícula de estudiantes especiales y extraordinarios del I trimestre – I ciclo. Departamento de Registro.
- 28 Inicio de lecciones del I trimestre. Finalizan el 19 de abril. Las evaluaciones finales concluyen el sábado 26 de abril.

F E B R E R O

- 01 Continúa el período para que los estudiantes soliciten ante la unidad académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudios para la I Graduación del 2008. Finaliza el 15 de febrero.
- 01 Inicio del período de recepción de solicitudes de ingreso y modificaciones en Carrera Administrativa. Finaliza el 28 de febrero. Carrera Administrativa.
- 01 Inicio del período de presentación y evaluación de informes parciales y finales de los proyectos vigentes ante las unidades académicas responsables, la Decanatura y la Vicerrectoría Académica. Finaliza el 30 de marzo de 2008. Direcciones de Área.

- 04 Inicio de lecciones del I ciclo. Finalizan el 07 de junio. Las evaluaciones finales concluyen el 14 de junio.
- 04 Inicio del período para tramitar retiro justificado de materias del I trimestre, Estudiantes vía web. Finaliza el 15 de febrero.
- 08 Envío al Consejo Universitario del informe integrado sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas del POAI – 2007 para su aprobación. Vicerrectoría de Desarrollo.
- 15 Envío del informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas del POAI-2007 a la Contraloría General de la República. Vicerrectoría de Desarrollo.
- 15 Última fecha para que los estudiantes soliciten ante su Unidad Académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudios para la I graduación. Departamento de Registro.
- 18 Inicio del período para que las instancias universitarias preparen y envíen la información sobre el seguimiento a las acciones de mejora de la autoevaluación del sistema de control interno correspondiente a los años 2006 y 2007. Finaliza el 27 de febrero. Área de Planificación Económica.
- 18 Inicio del período para tramitar retiro extraordinario de materias del I trimestre ante las unidades académicas. Finaliza el 14 de marzo. Departamento de Registro.
- 18 Inicio del período para tramitar retiro justificado de materias del I ciclo. Estudiantes vía web. Finaliza el 14 de marzo.
- 18 Inicio del período de recepción de documentos de la primera modificación presupuestaria externa. Finaliza el 21 de abril. Programa de Gestión Financiera.
- 21 Inicio del período de recepción de documentos del segundo presupuesto extraordinario. Finaliza el 18 de abril. Programa de Gestión Financiera.
- 21 Último día para que las Unidades Académicas envíen al Departamento de Registro las actas de graduandos.
- 27 Última fecha de envío a la Unidad de Control Interno de los informes de seguimiento a las acciones de mejora de la autoevaluación del sistema de control interno correspondiente a los años 2006 y 2007. Área de Planificación Económica.

M A R Z O

- 10 Inicio del período de inscripción para los exámenes por suficiencia. Finaliza el 13 de marzo.
- 14 Inauguración del XXXV Aniversario de la Universidad Nacional.

- 17 RECESO DE SEMANA SANTA. FINALIZA EL 21 DE MARZO.
- 24 Inicio del período para tramitar retiro extraordinario de materias del I ciclo ante las unidades académicas. Finaliza el 02 de mayo.
- 24 Inicio del período de emisión y revisión del recibo del cobro de matrícula del I trimestre. Finaliza el 25 de marzo. Programa de Gestión Financiera.
- 26 Inicio del período de cobro de matrícula del I trimestre, sin recargo. Finaliza el 09 de abril. Programa de Gestión Financiera.
- 31 Inicio del período para que los estudiantes soliciten ante la Unidad Académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudios para la II graduación. Finaliza el 30 de mayo. Departamento de Registro.

A B R I L

- 01 Inicio del período de presentación y evaluación de proyectos nuevos ante las unidades académicas respectivas y decanaturas. Vicerrectoría Académica. Finaliza 15 de junio.
- 04 Ceremonia de la I graduación en la Sede Brunca. Departamento de Registro.
- 09 Inicio del período de ceremonias de la I graduación en la Sede Central. Finaliza el 11 de abril. Departamento de Registro.
- 10 Inicia del período de cobro de matrícula del I trimestre, con 10% de recargo. Finaliza el 24 de abril. Programa de Gestión Financiera.
- 11 Conmemoración de la Batalla de Rivas. Se celebra el 14 de abril.
- 14 Feriado.
- 15 Fecha límite para que el SIDUNA, el Programa Gestión Financiera, el Departamento de Registro y las unidades académicas, actualicen los trámites pendientes de los estudiantes para matrícula del II trimestre.
- 17 Inicio del período de ceremonias de la I graduación en la Sede Chorotega. Finaliza el 18 de abril. Departamento de Registro.
- 18 Publicación del padrón estudiantil provisional para la matrícula del II trimestre. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.
- 19 Finalizan las lecciones del I trimestre.
- 19 Inicio del período de recepción de documentos del tercer presupuesto extraordinario. Finaliza el 15 de julio. Programa de Gestión Financiera.

- 21 Inicio del período de revisión y actualización del padrón estudiantil para la matrícula del II trimestre. Finaliza el 25 de abril.
- 21 Inicio del período de evaluaciones finales correspondientes al I trimestre. Finaliza el 26 de abril.
- 22 Inicio del período de recepción de documentos de la segunda modificación presupuestaria externa. Finaliza el 06 de junio. Programa de Gestión Financiera.
- 25 Inicia el período de cobro de matrícula, I trimestre, con 20% de recargo. Programa de Gestión Financiera.
- 28 Inicia el período de solicitud de adecuaciones de pago del I trimestre. Finaliza el 05 de mayo. Programa de Gestión Financiera.

M A Y O

- 01 FERIADO. DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.
- 02 Inicio del período de inscripción para el proceso de admisión 2009 de los estudiantes regulares que solicitan cambio de carrera. Finaliza el 30 de mayo.
- 05 Inicio del período de pruebas extraordinarias del I trimestre. Finaliza el 09 de mayo.
- 05 Inicia el período para que las unidades ejecutoras elaboren el informe de autoevaluación del sistema de control interno para el 2008. Finaliza el 16 de mayo. Área de Planificación Económica.
- 09 Publicación del padrón de citas de matrícula para el II Trimestre. En la página web: www.una.ac.cr. Departamento de Registro.
- 12 Inicio del período de nombramientos académicos del II trimestre. (vigencia del 12 de mayo al 31 de agosto)
- 13 Inicio del período de matrícula de estudiantes regulares y de traslado por equiparación de estudios del II Trimestre. Finaliza el 15 de mayo.
- 16 Matrícula de estudiante especiales y extraordinarios del II trimestre.
- 16 Última fecha para que las unidades ejecutoras envíen a la Unidad de Control Interno el informe de autoevaluación del sistema de control interno para el 2008. Área de Planificación Económica.
- 16 Inicio del período de generación y revisión de cobro. Finaliza 17 de mayo. Programa de Gestión Financiera.
- 19 Inicio de las lecciones del II trimestre. Finalizan el 16 de agosto. Las evaluaciones finales concluyen el 23 de agosto.

- 21 Inicio del período de cobro de matrícula del I ciclo, sin recargo. Finaliza el 3 de junio. Programa de Gestión Financiera.
- 26 Inicio del período para tramitar retiro justificado de materias del II trimestre. Finaliza el 06 de junio Estudiantes vía web: www.una.ac.cr.
- 30 Publicación de las directrices presupuestarias institucionales para la formulación, aprobación, evaluación y seguimiento del POAI-2009. Área de Planificación Económica.
- 30 Última fecha para que los estudiantes soliciten ante su unidad académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudios para la II graduación. Finaliza 5 de junio. Departamento de Registro.

JUNIO

- 02 Fecha límite para que el SIDUNA, el Programa de Gestión Financiera, el Departamento de Registro y las unidades académicas actualicen los trámites pendientes de los estudiantes para la matrícula del II ciclo.
- 02 Inicio del período para que las unidades ejecutoras elaboren los informes del grado de cumplimiento de objetivos y metas del POA – 2008, con corte al 30 de junio. Finaliza el 20 de junio. Área de Planificación Económica.
- 03 UNA Semana Ambiental. Finaliza el 6 de junio. Dirección de Extensión.
- 04 Inicio del período de cobro de matrícula del I ciclo, con el 10% de recargo. Finaliza el 18 de junio. Programa de Gestión Financiera.
- 05 Publicación del padrón estudiantil provisional para la matrícula del II ciclo. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.
- 05 Último día para que las unidades académicas envíen al Departamento de Registro las actas de graduandos.
- 07 Finalizan las lecciones del I ciclo.
- 09 Inicio del período de recepción de documentos de la tercera modificación presupuestaria externa. Finaliza el 8 de agosto. Programa de Gestión Financiera.
- 09 Inicio del período de exámenes finales del I ciclo. Finaliza el 14 de junio.
- 09 Inicio del período de empadronamiento ordinario para el II ciclo. Finaliza el 20 de junio. Departamento de Registro.

- 09 Inicio del período para tramitar el retiro extraordinario de materias del II trimestre ante las unidades académicas. Finaliza el 04 de julio. Departamento de Registro.
- 09 Publicación de la lista de estudiantes regulares solicitantes de cambio de carrera para el proceso de admisión 2009.
- 09 Inicio del período de apelaciones de estudiantes regulares que solicitaron cambio de carrera para el proceso de admisión 2009. Finaliza el 20 de junio.
- 18 Inicio del período de cobro de matrícula del I ciclo con el 20% de recargo. Programa de Gestión Financiera.
- 18 Congreso Universitario. Finaliza el 20 de junio.
- 20 Última fecha para que las unidades ejecutoras envíen a la Vicerrectoría de Desarrollo los informes sobre el cumplimiento de objetivos y metas del POA-2008, con corte al 30 de junio. Área de Planificación Económica.
- 20 Inicio del período de solicitud de adecuaciones de pago del I ciclo. Finaliza el 27 de junio. Programa de Gestión Financiera.
- 23 Inicio del período de exámenes extraordinarios del I ciclo. Finaliza el 28 de junio.
- 23 Inicia el período de capacitación para la formulación del POAI-2009. Finaliza 27 de junio. Área de Planificación Económica.
- 26 Publicación del padrón de citas de matrícula para el II ciclo. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.
- 30 Inicio del Receso Institucional. Finaliza 11 de julio.

JULIO

- 07 Inicio del período de nombramientos académicos del II ciclo. (vigencia del 07 de julio al 14 de diciembre)
- 14 Formulación e Integración del POA-2009, en las instancias universitarias. Finaliza el 25 de julio. Área de Planificación Económica.
- 14 Inicio del período de ajustes de matrícula de estudiantes regulares del II ciclo. Finaliza el 16 de julio. Vía web.
- 16 Inicio del período de revisión del padrón para graduación. Finaliza el 18 de julio. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.
- 16 Inicio del período de recepción de solicitudes de ingreso y ajuste a Carrera Administrativa. Finaliza el 10 de agosto. Carrera Administrativa.

- 18 Matrícula de estudiantes especiales y extraordinarios del II Ciclo. Vía web. Departamento de Registro.
- 21 Fecha límite para que el SIDUNA, el Programa de Gestión Financiera, el Departamento de Registro y las Unidades Académicas actualicen los pendientes de los estudiantes para la matrícula del III trimestre.
- 21 Inicio de las lecciones del II ciclo. Finalizan el 15 de noviembre. Las evaluaciones concluyen el 22 de noviembre. Departamento de Registro.
- 21 Inicio del período de generación y revisión de cobro. Finaliza el 22 de julio. Programa de Gestión Financiera.
- 23 Inicio del período de cobro de matrícula, II Trimestre (sin recargo). Finaliza el 7 de agosto. Programa de Gestión Financiera.
- 25 Publicación del padrón estudiantil provisional para la matrícula del III trimestre. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.
- 25 CONMEMORACIÓN DE LA ANEXION DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA. (Se celebra el 28 de julio)
- 28 FERIADO
- 28 Inicio del período para que los estudiantes soliciten ante la Unidad Académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudio para la III graduación. Finaliza 18 de setiembre. Departamento de Registro.
- 29 Última fecha para que las instancias universitarias remitan los POA integrados 2009 a la Vicerrectoría de Desarrollo. Área de Planificación Económica.
- 31 Envío del informe institucional sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los POA-2008, con corte al 30 de junio, a la Contraloría General de la República. Vicerrectoría de Desarrollo.

AGOSTO

- 01 Inicio del período de revisión y actualización del padrón estudiantil para matrícula del III trimestre. Finaliza el 19 de agosto. Departamento de Registro.
- 02 FERIADO. DÍA DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES.
- 04 Inicio del período para tramitar retiro justificado de materias del II ciclo ante el Departamento de Registro. Finaliza el 05 de setiembre.
- 08 Inicia el cobro de matrícula, II trimestre, con un 10% de recargo. Finaliza el 22 de agosto. Programa de Gestión Financiera.

- 11 Inicio de período de inscripción para exámenes por suficiencia. Finaliza el 18 de agosto.
- 15 FERIADO. DIA DE LA MADRE.
- 16 Finalizan las lecciones del II Trimestre.
- 19 Inicio del período de evaluaciones finales correspondientes al II trimestre. Finaliza el 23 de agosto. Unidades académicas.
- 21 Inicio del período de ceremonias de juramentación correspondientes a la II Graduación 2008 en la Sede Región Chorotega. Finaliza el 22 de agosto.
- 25 Inicio del período de exámenes extraordinarios del II trimestre. Finaliza el 30 de agosto. Unidades académicas.
- 25 Inicio del período de cobro de matrícula, II trimestre, con un 20% de recargo. Programa de Gestión Financiera.
- 25 Inicio del período de solicitud de adecuaciones de pago (II trimestre). Finaliza el 29 de agosto. Programa de Gestión Financiera.
- 27 Inicio del período de ceremonias de juramentación correspondientes a la II Graduación 2008 en la Sede Central. Finaliza el 29 de agosto.
- 28 Inicio del período para que los estudiantes soliciten ante su unidad académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudios para la II graduación del 2008. Finaliza el 10 de octubre.
- 29 Publicación del padrón estudiantil definitivo con citas de matrícula para el III trimestre. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.

SETIEMBRE

- 01 Inicio del período de nombramientos académicos del III trimestre (vigencia del 01 de setiembre al 14 de diciembre).
- 1 Envío del informe final integrado POAI-2009 al CONSACA y al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación definitiva. Finaliza el 26 de setiembre.
- 02 Inicio del período de matrícula de estudiantes regulares para el III Trimestre. Finaliza el 04 de setiembre.
- 05 Ceremonias de juramentación correspondientes a la II Graduación 2008, en la Sede Brunca. Departamento de Registro.
- 05 Matrícula de estudiantes especiales y extraordinarios del III trimestre.

- 08 Inicio de lecciones del III trimestre. Finalizan el 22 de noviembre. Las evaluaciones finales concluyen el 28 de noviembre.
- 08 Inicio del período para tramitar retiro extraordinario de materias del II ciclo ante las unidades académicas. Finaliza el 10 de octubre.
- 15 FERIADO. DÍA DE LA INDEPENDENCIA.
- 18 Última fecha para que los estudiantes soliciten ante su Unidad Académica el estudio de verificación del cumplimiento del plan de estudios para la III graduación.
- 22 Inicio del período ordinario para tramitar retiro justificado de materias del III trimestre, ante las unidades académicas. Finaliza el 10 de octubre. Departamento de Registro.
- 25 Última fecha para enviar al Departamento de Registro las actas de graduandos para la tercera graduación. Unidades académicas.
- 30 Envío del documento integrado del POAI-2009 a la Contraloría General de la República. Vicerrectoría de Desarrollo.

OCTUBRE

- 12 DÍA DE LAS CULTURAS.
- 13 Inicio del período para tramitar retiro extraordinario de las materias del III Trimestre ante las unidades académicas. Finaliza el 31 de octubre.
- 13 Inicio del período de generación y revisión de cobro. Finaliza 14 de Octubre. Programa de Gestión Financiera.
- 15 Inicio del período de cobro de matrícula del II ciclo, sin recargo. Finaliza el 29 de Octubre. Programa de Gestión Financiera.
- 17 Fecha límite para que el SIDUNA, el Programa de Gestión Financiera, el Departamento de Registro y las unidades académicas actualicen los pendientes de los estudiantes, para la matrícula del I Ciclo. I Trimestre del 2009.
- 24 Publicación del padrón estudiantil provisional para la matrícula del I trimestre y I ciclo del 2009. En la página web: www.una.ac.cr Departamento de Registro.
- 27 Inicio del período para la revisión y actualización del padrón estudiantil para matrícula del I ciclo, I trimestre del 2009. Finaliza el 21 de noviembre de 2008. Departamento de Registro.
- 30 Inicio del período de cobro de matrícula del II ciclo, con 10% de recargo. Finaliza el 13 de Noviembre. Programa de Gestión Financiera.

NOVIEMBRE

- 03 Inicio del período de generación y revisión de cobro. Finaliza 04 de noviembre. Programa de Gestión Financiera.
- 03 Inicio del periodo para que las instancias universitarias elaboren los informes del grado de cumplimiento de objetivos y metas de sus POA-2008, con corte al 31 de diciembre. Finaliza el 5 de diciembre. Oficina de Planificación Económica.
- 05 Inicio del período de cobro de matrícula, III Trimestre sin recargo. Finaliza el 19 de noviembre. Programa de Gestión Financiera.
- 14 Inicio del período de cobro de matrícula del II ciclo, con el 20% de recargo. Programa de Gestión Financiera.
- 15 Finalizan lecciones del II ciclo.
- 17 Inicio de exámenes finales del II ciclo. Finalizan el 22.
- 17 Inicio del período de solicitud de adecuaciones de pago (II ciclo). Finaliza el 21 de noviembre. Programa de Gestión Financiera.
- 20 Inicio del período de cobro de matrícula, III trimestre, con el 10% de recargo. Finaliza el 3 de diciembre. Programa de Gestión Financiera.
- 21 Ceremonias de juramentación correspondientes a la III graduación, en la Sede Región Brunca.
- 22 Finalizan lecciones del III Trimestre. Departamento de Registro.
- 24 Inicio del período de exámenes finales del III Trimestre. Finaliza el 28 de noviembre. Unidades Académicas.
- 25 Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer
- 27 Ceremonia de juramentación correspondiente a la III graduación. Sede Región Chorotega. Finaliza 28 de noviembre.

D I C I E M B R E

- 01 Inicio del período de exámenes extraordinarios del II ciclo. Finaliza el 06 de diciembre. Unidades académicas.
- 03 Inicio del período de ceremonias de juramentación correspondientes a la III graduación, en la Sede Central. Finaliza el 05 de diciembre.
- 04 Inicio del período de cobro de matrícula, III trimestre, con el 20% de recargo. Programa de Gestión Financiera.

- 05 Inicio del período de solicitud de adecuaciones de pago (III trimestre). Finaliza el 10 de diciembre. Programa de Gestión Financiera.
- 05 Publicación del padrón de citas de matrícula del I Trimestre y I Ciclo 2009. Departamento de Registro.
- 05 Última fecha de envío a la Vicerrectoría de Desarrollo de los informes sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los POA-2008, de las instancias universitarias con corte al 31 de diciembre. Área de Planificación Económica.
- 08 Última fecha para que los profesores actualicen las calificaciones del II ciclo.
- 08 Inicio del período de exámenes extraordinarios del III trimestre. Finaliza el 11 de diciembre.
- 11 Última fecha para que las Facultades, Centros y Sedes entreguen al Departamento de Registro las actas de juramentados.
- 13 Última fecha para que los profesores actualicen las calificaciones del III Trimestre.
- 15 Inicia el receso institucional. Finaliza el 16 de enero de 2009

E N E R O 2009

- 21 Inicia XXII Edición de los Cursos Participativos. Finaliza el 2 de febrero, Dirección de Extensión.

II. 02 de noviembre del 2007 SCU-1776-2007

ARTÍCULO III, INCISO V, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de noviembre del 2007, acta No. 2885, que dice:

- A. APROBAR EL RESUMEN DEL CALENDARIO UNIVERSITARIO 2008.

FECHA	ACTIVIDAD	INICIA	FINALIZA
I TRIMESTRE	11 de abril, elecciones de la Batalla de Rivas (se celebra el lunes 26 de abril)	28 de Enero	26 de Abril
	01 de agosto, Vigencia de Nombramientos del Trabajo, (jueves)	21 de Enero	11 de Mayo
II TRIMESTRE	25 de julio, Elecciones para la Asamblea del Partido (se celebran el 28 de agosto)	10 de Mayo	28 de Agosto
	de julio, Vigencia de Nombramientos	12 de Mayo	31 de Agosto
III TRIMESTRE	02 de agosto, Día de Nuestra Señora de los Angeles de Patana de Costa Rica (sábado)	10 de Septiembre	28 de Noviembre
	15 de agosto, Día de la Madre (viernes)	01 de Setiembre	14 de Diciembre
I CICLO	15 de setiembre, Día de la Independencia Nacional (lunes)	04 de Febrero	14 de Junio
	12 de octubre, Día de las Culturas, (domingo)	21 de Enero	06 de Julio
II CICLO	01 de enero 2009 (viernes)	21 de Julio	22 de Noviembre
	Vigencia de Nombramientos	07 de Julio	14 de Diciembre
OTROS	Nombramientos anuales de académicos	21 de Enero	14 de Diciembre
	Receso institucional	15 de Diciembre	16 de Enero
	Receso institucional de medio periodo	30 de Junio	11 de Julio
	1ra. Ceremonia de Graduación	09 de Abril	11 de Abril
	2ra. Ceremonia de Graduación	27 de Agosto	29 de Agosto
	3ra. Ceremonia de Graduación	3 de Diciembre	5 de Diciembre

B. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 19 de octubre del 2007 SCU-1695-2007

ARTÍCULO III, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre del 2007, acta No. 2880, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. Proyecto "Ley de Transparencia y acceso a la información pública", expediente No. 16.198.
2. Mediante oficio CEN-05-06-07, del 14 de junio del 2007 la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico, remite a la Rectoría de la Universidad Nacional, el Proyecto de Ley "Ley de Transparencia y acceso a la información pública", expediente No. 16.198, para su estudio y opinión.
3. Mediante oficio R-1527-2007, del 21 de junio del 2007, la Directora Ejecutiva de la Rectoría, Dinia Fonseca Oconor, remite al Consejo Universitario, el referido proyecto de ley, el cual es enviado en oficio SCU-961-2007 del 22 de junio del 2007, a la Comisión de Análisis de temas Institucionales para el respectivo análisis y dictamen.

4. En oficio SCU-CATI-1105-2007 del 26 de julio del 2007, el Dr. Albino Chacón Gutiérrez, Coordinador de la CATI, solicita criterio sobre el proyecto de ley a la Contralora Universitaria, M.A.S. Elizabeth Aedo Cubero, criterio que es enviado mediante oficio C.263-2007 del 13 de agosto del 2007.
5. Mediante oficio AJ-D-605-2007 del 23 de agosto del 2007, la Oficina de Asesoría Jurídica remite criterio sobre el proyecto de ley citado, mismo que es ampliado en oficio AJ-D-783 del 10 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Proyecto de ley busca normar la probidad del funcionario público en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, garantizar la transparencia en la función pública mediante la rendición de cuentas a los ciudadanos. Para lograr ese objetivo se establece que todas las instituciones públicas del país deben observar el principio de publicidad de sus actividades y disposiciones.
2. El proyecto también señala la obligación de las instituciones del Estado de permitir el concurso de los ciudadanos en todos los actos de la Administración Pública que puedan afectar el interés público. En ese sentido, establece diversas modalidades de participación ciudadana, tales como: a) la consulta pública, b) la audiencia pública, c) los foros o talleres, d) la participación directa en instancias institucionales y e) los otros mecanismos que el ordenamiento jurídico autorice.
3. La iniciativa dispone que dentro de un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, todas las dependencias del Estado, incluyendo las pertenecientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades autónomas y gobiernos locales, ordenarán la publicación de sus respectivos códigos de ética para el correcto ejercicio de la función pública en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDA:

- A. MANIFESTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA OPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY TAL Y COMO ESTÁ ESTE REDACTADO ACTUALMENTE, POR LAS RAZONES DE CARÁCTER GENERAL Y ESPECÍFICO QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:

I. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA CONSAGRADO CONSTITUCIONALMENTE Y REGULADO EN DIFERENTES

CUERPOS LEGALES, ALGUNOS DE MANERA DIRECTA Y OTROS AL CONTEMPLAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL INADECUADO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESA LÍNEA ENCONTRAMOS, ENTRE OTRAS, LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 3), LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS (ARTÍCULO 110), LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 32), AMÉN DE QUE HAN SIDO OBJETO DE ABUNDANTE JURISPRUDENCIA POR PARTE DE LAS DIFERENTES SALAS DEL PODER JUDICIAL, ESPECIALMENTE LA SALA CONSTITUCIONAL Y LA EMANADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ASÍ ENTONCES, RECOMENDAMOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONFRONTAR LA PROPUESTA CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, A FIN DE DETERMINAR SI LA EXISTENTE ES SUFICIENTE O SI DEBEN REALIZARSE MODIFICACIONES. ELLO ABARCARÍA LAS LEYES SUPRACITADAS Y CUALQUIER OTRA AFÍN, EN LA QUE SE INCLUYEN LAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS QUE MENCIONA (ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, ENTRE OTROS).

2. REGULAR LA TRANSPARENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, CASI AUSENTE EN LA NORMATIVA PROPUESTA, PODRÍA RESULTAR EXCESIVO. EN CUANTO A LA PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE, ASPECTO AMPLIAMENTE REGULADO EN LA PROPUESTA, EL COMPLEJO NORMATIVO SE ORIENTA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE TIENEN LOS ADMINISTRADOS, MATERIA QUE IGUALMENTE HA SIDO OBJETO DE REGULACIÓN LEGAL COMO LO ES LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (LEY N° 8220).
3. EN UNA LÍNEA SIMILAR ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIÓ SU CRITERIO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “*LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES*”, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 16.266, DIRIGIDO A ESA MISMA INSTANCIA, TENDIENTE A MEJORAR Y AGILIZAR EL SISTEMA DE LOS TRÁMITES Y A DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA EXIGENCIA QUE DEBE OTORGAR EL ESTADO A SUS ACCIONES, A FIN DE SATISFACER EL INTERÉS PARTICULAR Y, MÁS IMPORTANTE AÚN, AL REPRESENTAR LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES. ILUSTRAS LO ANTERIOR LA LETRA SIGUIENTE:

“ASÍ LAS COSAS, EL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y MEJORA DEL MARCO REGULATORIO (SIC), CONSTITUYE A TODAS LUCES UNA PRIORIDAD NACIONAL, SI DESEAMOS VENCER LA CORRUPCIÓN, LOGRAR UN ESTADO EFICIENTE, PROMOVER LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, EN ESPECIAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS, QUE PERMITAN OBTENER UN CRECIMIENTO SOSTENIDO DE NUESTRA ECONOMÍA Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS COSTARRICENSES”

4. EL PROYECTO CONTIENE NORMAS QUE INVOLUCRAN NO SOLO LA DISPOSICIÓN DE EQUIPO Y ESTRUCTURA FÍSICA, SINO RECURSO HUMANO (ARTÍCULO 8, TÍTULO III), ADEMÁS DE QUE ALGUNAS DE ELLAS RESULTAN DE ORDEN ESTRICTAMENTE PROCEDIMENTAL (ARTÍCULOS 9 A 11).
5. EL PROYECTO DE LEY RECOGE, COMO SE MENCIONÓ EN EL APARTADO ANTERIOR, MUCHA DE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SALA CONSTITUCIONAL Y POR NUESTROS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN EL TEMA DEL DERECHO DE PETICIÓN Y LIBERTAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PÚBLICAS. LA DINÁMICA APLICADA POR ESTOS TRIBUNALES EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PLANTEADOS ANTE SU JURISDICCIÓN IMPLICA QUE, POR SU ESPECIFICIDAD, LA SOLUCIÓN DE UNO RESULTA SER DISTINTA RESPECTO DE OTROS; POR LO TANTO, NO ES RECOMENDABLE TRASLADAR DICHOS RAZONAMIENTOS A UNA LEY QUE ES DE ALCANCE GENERAL.
6. PREOCUPA A ESTE CONSEJO QUE EL ARTÍCULO 28, INCISO H, DEL PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VIOLENTA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 84 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y QUE CARACTERIZA LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR PÚBLICA.
7. EL PROYECTO DE LEY TENDRÍA UN EFECTO ORGANIZACIONAL Y DE COSTOS ECONÓMICOS PARA LAS INSTITUCIONES ESTATALES, ASÍ COMO DE OPORTUNIDAD EN LAS OBLIGACIONES, EN LOS ALCANCES, DETALLE DE LA INFORMACIÓN Y PLAZOS QUE EL PROYECTO ESTABLECE, LO QUE PREOCUPA A ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO.

II. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL ARTICULADO EN CUESTIÓN, ES NECESARIO SEÑALAR QUE:

1. RESPECTO AL ARTÍCULO 6, REITERADA JURISPRUDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL HA MANIFESTADO QUE EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE EJERCERSE DE MANERA RACIONAL, OBLIGANDO AL SOLICITANTE A JUSTIFICAR LOS HECHOS QUE MOTIVAN SU SOLICITUD.

“... LA LIBERTAD DE PETICIÓN DEBE EJERCERSE DE MANERA RAZONABLE, POR LO QUE LAS GESTIONES DEBEN DIRIGIRSE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES PARA RESPONDER O RESOLVER SOBRE LO PEDIDO Y DEBE ACREDITARSE EL INTERÉS QUE SE TIENE EN OBTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE MANERA TAL QUE NO SE TRATA SÓLO DE QUE LOS CIUDADANOS PIDAN EN FORMA CAPRICHOSA O ARBITRARIA INFORMACIÓN

DIVERSA SINO QUE DEBE EXISTIR UN MOTIVO RAZONABLE QUE JUSTIFIQUE LA PETICIÓN PUES NO RESULTA LÓGICO PRETENDER QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DESTINEN SU TIEMPO A DAR RESPUESTA A GESTIONES CARENTES DE FUNDAMENTO REAL O RACIONAL...” VOTO N° 5354-98 DE LA SALA CONSTITUCIONAL.

2. DENTRO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA SOLICITUD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 SE OMITIÓ REQUERIR LA JUSTIFICACIÓN O MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD.
3. EN RELACIÓN CON LA PARTE FINAL DEL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 23, COMPARTIMOS EL CRITERIO EXTERNADO EN EL INFORME JURÍDICO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL AFIRMAR QUE “...LAS COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN TIENEN SU “(...) ESFERA DE ACTUACIÓN LIMITADA AL CAMPO PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, LAS COMISIONES SÓLO PUEDEN INVESTIGAR HECHOS O ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, YA QUE LAS ACTUACIONES PRIVADAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS O LAS ACTUACIONES DE LOS PARTICULARES ESTÁN CUBIERTAS POR EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE GARANTIZA EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS SÓLO PUEDEN INQUIRIR SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO; POR ELLO, DADO QUE LA CARTA MAGNA GARANTIZA EL LIBRE ACCESO A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS CON PROPÓSITOS DE INFORMACIÓN SOBRE ESTE TIPO DE ASUNTOS, LA NORMA PROPUESTA LESIONA EL ARTÍCULO 30 CONSTITUCIONAL”.
4. EL ARTÍCULO 25 DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, POR LO QUE PENSAMOS NECESARIO REVISAR SI ESA PARTICIPACIÓN MÁS BIEN, A LA LARGA, SE PUEDA CONVERTIR EN UN OBSTÁCULO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.
5. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, “...RESULTA OPORTUNO SEÑALAR QUE LA LEY N.º 7593, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO, PARA QUE SE MANIFIESTEN CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE FIJACIÓN ORDINARIA DE TARIFAS Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.
6. CONSIDERAMOS QUE, POR ERROR, EL ARTÍCULO 27 OMITIÓ SEÑALAR LOS ASPECTOS QUE INCLUIRÍAN LOS RESPECTIVOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA.
7. EN CUANTO AL ARTÍCULO 28 SOBRE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY, A NUESTRO PARECER EL INCISO H) DEL ARTÍCULO 28 INFRINGE LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, POR CUANTO OTORGA

COMPETENCIA EXCLUSIVA Y DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO PARA ESE FIN A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, EN CUANTO A DICTAMINAR LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A LA INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDE EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O LAS OBLIGADAS POR ESE PROYECTO DE LEY. ELLO CERCENA LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES EN CUANTO A SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE APLICAR SUS PROPIOS CORRECTIVOS, EN USO DE SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. EN CONSECUENCIA, EL INCISO H DEL ARTÍCULO 28 DEL PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBE SER ELIMINADO.

8. ASIMISMO, ALGUNAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS D) Y E), PUEDEN VOLVERSE ILUSORIAS Y DIFÍCILES DE CUMPLIR, POR LA CARENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y OPERATIVOS PARA TAL FIN. NO IMAGINAMOS, DE QUÉ FORMA, POR EJEMPLO, LA DEFENSORÍA PODRÍA VERIFICAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y DIFUNDIDA POR TODO EL APARATO ESTATAL.
9. ACERCA DEL INCISO I) NOS QUEDA DUDAS SOBRE LA FUNCIONALIDAD QUE TENDRÍA EN LA PRÁCTICA EL LLAMADO CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PENSAMOS QUE PODRÍA CONVERTIRSE EN UNA MÁS DE LAS INNUMERABLES COMISIONES INTERINSTITUCIONALES CONSTITUIDAS EN OTRAS NORMATIVAS, QUE EN LA REALIDAD NO OPERAN O SIMPLEMENTE NO CUMPLEN EL COMETIDO PARA EL CUAL FUERON CREADAS.
10. EN EL ARTÍCULO 32 ES RECOMENDABLE INDICAR QUE LOS FUNCIONARIOS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA EN CUESTIÓN SERÁN SANCIONADOS CON LAS FALTAS QUE ALLÍ SE INDICAN, SIEMPRE Y CUANDO DE PREVIO SE HAYA REALIZADO EL DEBIDO PROCESO.
11. EL TRANSITORIO III INFRINGE EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY, YA QUE LE ASIGNA A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, VÍA REGLAMENTARIA, LA DEFINICIÓN DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY, LO CUAL ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

B. ACUERDO FIRME.

**II. 26 de octubre del 2007
SCU-1726-2007**

ARTÍCULO QUINTO, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre del 2007, acta No. 2883, que dice:

CONSIDERANDO QUE.

1. La Universidad Nacional propicia el compromiso con la solidaridad, la equidad, la diversidad, la justicia y el desarrollo integral del ser humano.
2. La Escuela de Ciencias del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha distinguido por el desarrollo de programas orientados a la atención de la salud integral, mediante el ejercicio físico y la recreación, entre otros.
3. En la década de los ochenta nace una iniciativa por parte del profesor Fabio Goñi, denominada “Aprendizaje de natación con fines de salud”, para propiciar que las personas con discapacidad desarrollaran capacidades y destrezas acuáticas. Esta iniciativa es retomada por el profesor Heriberto Céspedes, quien en el año 1993, dentro de la Cátedra de Natación, incorpora una actividad dirigida a demostrar que las personas con discapacidad son capaces de realizar rendimiento deportivo con fines de salud o de participación en competencias. En el marco de esa actividad se promueve que personas que presentan algún tipo de discapacidad puedan lograr un buen desempeño en procesos de alto rendimiento, bajo la orientación de profesionales con formación académica y gran mística.
4. El primer torneo en el que participan los atletas especiales que forman parte de esa actividad es la final nacional de Olimpiadas Especiales, en noviembre de 1993, realizada en Nicoya. En esa competencia, la natación logra ganar medallas de oro, plata y bronce, actividad que fue muy destacada por los diarios de la época.
5. En 1995, se participa en las Olimpiadas Especiales en Connecticut y con ello, el papel de la Universidad Nacional se reconoció como un ejemplo de trabajo con gran compromiso social.
6. Atletas ligados a la actividad han participado en todas las finales nacionales de Olimpiadas Especiales, desde 1993 hasta el presente año.
7. En el año 2003 da inicio el proyecto “Rendimiento Deportivo para personas con discapacidad” y en el año 2006 nace el Programa “Escuela Deportiva Pedagógica para personas con discapacidad intelectual o física de la Escuela de Ciencias del Deporte”.
8. Las Olimpiadas Especiales 2007 efectuadas en Shanghai, China, constituyeron un nuevo escenario competitivo para atletas especiales, en las cuales se obtuvieron 67 medallas en cinco disciplinas: natación, atletismo, ciclismo y fútbol femenino y masculino. Esta hazaña ha puesto de manifiesto la capacidad de estos atletas de alcanzar grandes éxitos deportivos, con sistematización, esfuerzo y temple, con el acompañamiento de sus instructores y sus familiares y con el apoyo de instituciones comprometidas con la sociedad, como en este caso lo ha demostrado la Universidad Nacional.

9. En esta competencia, el grupo de nadadores nacionales logró obtener 25 medallas olímpicas, de las 67 obtenidas por la Delegación Costarricense, entregando lo mejor de sí mismos mediante una gran disciplina, entrega, coraje y sacrificio, en aras de coronar sus sueños, los de sus familias y los de Costa Rica.
10. De los trece nadadores que representaron a Costa Rica, ocho jóvenes son atletas activos del Programa Escuela Deportiva Pedagógica para Personas con Discapacidad Intelectual o Física de la Escuela de Ciencias del Deporte. Asimismo, los otros cinco contaron con el apoyo del cuerpo técnico de la Escuela, el cual diseñó y supervisó las etapas del plan de entrenamiento de los atletas. Todo lo anterior hace que este programa de extensión constituya un extraordinario ejemplo de vinculación de la Universidad Nacional con un importante sector de la población que requiere de su estímulo y compromiso, a fin de que puedan expresar todo el potencial con que ya cuentan.
11. La Medalla Universidad Nacional es una distinción que se entrega en casos excepcionales, a personas o instituciones nacionales o extranjeras cuya trayectoria de excelencia o sus aportes en el campo social, humanístico, científico, artístico y cultural constituya un destacado ejemplo en la construcción de una sociedad más humana, más plena, inspirada en los más altos valores de una cultura de paz, justicia y bienestar social.

POR TANTO SE ACUERDA:

- A. OTORGAR LA DISTINCIÓN “MEDALLA UNIVERSIDAD NACIONAL” A LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL DEPORTE, POR LOS LOGROS ALCANZADOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD MEDIANTE DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE MANERA PARTICULAR EL PROGRAMA ESCUELA DEPORTIVA PEDAGÓGICA, POR SU INVALUABLE APORTE AL ÉXITO ALCANZADO POR LOS ATLETAS EN LAS OLIMPIADAS ESPECIALES DE SHANGHAI, CHINA 2007.
- B. OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A LA DELEGACIÓN COSTARRICENSE DE OLIMPIADAS ESPECIALES POR SU EXITOSA PARTICIPACIÓN EN SHANGHAI, CHINA 2007.
- B. ACUERDO FIRME.

**III. 26 de octubre del 2007
SCU-1728-2007**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre del 2007, acta No. 2883, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. Proyecto "Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional", expediente No. 16.369, publicado en La Gaceta No. 96 del 21 de mayo del 2007.
2. El oficio R-1384-2007 del 6 de junio del 2007, suscrito por la M.B.A. Dinia Fonseca, Directora Ejecutiva de la Rectoría, donde remite copia del oficio OPES-196-D del 30 de mayo del 2007, suscrito por el señor Gastón Baudrit Ruiz, Encargado de Asuntos Jurídicos de la Dirección de OPES en relación con la Ley orgánica de la Universidad Técnica Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El proyecto plantea la creación de una nueva universidad pública que se denominaría Universidad Técnica Nacional y estaría asentada en la ciudad de Alajuela. Esta institución se constituiría mediante la integración por fusión de varias instituciones educativas públicas, ubicadas tanto en la Provincia de Alajuela como en otras provincias del país. La nueva institución universitaria asumiría primordialmente ámbitos tecnológicos para su organización y funcionamiento.
2. Según lo enunciado en el artículo 7 del proyecto, la Universidad Técnica Nacional se estaría constituyendo mediante la fusión de el Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Enseñanza Técnica (CIPET), la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), el Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS) y el Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial (CEFOF); dichas instituciones aportarían la infraestructura física, la estructura académica y humana y los recursos iniciales necesarios para poner en marcha la nueva universidad.
3. Queda claro que mediante esta ley surge a la realidad nacional una nueva entidad jurídica, quedando disueltas las instituciones citadas en el momento en que lo señale la norma transitoria de la ley que finalmente se apruebe. Para ello se estaría aplicando la figura jurídica denominada *fusión* en el ámbito del derecho público, figura que en el campo del derecho comercial apela a la disolución de las entidades que se comprometen recíprocamente para permitir el surgimiento de una nueva organización jurídicamente unitaria.
4. El proyecto determina que las instituciones fusionadas mantendrían los programas de diplomado, profesorado y técnico superior que desarrollan en la actualidad, así como su personal, el cual pasará a ser el recurso humano de la nueva Universidad mediante traslado horizontal.
5. En normas de carácter transitorio se dispone un determinado período de transición para que cada institución concluya adecuadamente el programa de estudios vigente y, a su vez, se adopte paulatinamente un programa de educación universitaria ligado a la educación tecnológica

6. Del análisis del proyecto surgen los siguientes planteamientos:

- a) La fusión de las instituciones parauniversitarias públicas mencionadas reduce sustancialmente el ámbito de la educación superior pública no universitaria en el país, aspecto sumamente preocupante por el papel que estas instituciones cumplen al ofrecer a los jóvenes costarricenses una oferta educativa distinta a la universitaria y que complementa esta, dentro de las estrategias de desarrollo regional y nacional. Puntarenas, por ejemplo, perdería la única posibilidad de educación parauniversitaria pública con que cuenta actualmente.
- b) De conformidad con lo anterior, la oferta de educación parauniversitaria estatal quedaría reducida a pocas entidades (Colegio Universitario de Cartago y Colegio Universitario de Limón), de tal forma que ello generaría una mayor concentración de la oferta educativa parauniversitaria en el ámbito privado, con las consecuentes limitaciones de acceso a un importante sector de la población costarricense. Considerar que la única opción educativa deseable luego de los estudios secundarios debe ser la universitaria es un error que puede llevar a tomar decisiones equivocadas, pues para muchos jóvenes la primera opción la constituye la educación parauniversitaria y su interés no es, necesariamente, ingresar a una universidad, cuya finalidad, papel y requerimientos son distintos, dentro de una estrategia integral de desarrollo nacional.
- c) Consideramos importante que el tema de las fuentes de recursos para esta eventual universidad sean definidas concretamente, sobre todo clarificar el inciso h) del artículo 11 referido a “los ingresos que le correspondan del aporte estatal general a la educación superior”. Su financiamiento debe provenir de fuentes nuevas y adicionales. En cualquier caso, su financiación jamás debe conllevar el debilitamiento del financiamiento que el Estado otorga mediante el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) a las cuatro universidades estatales de educación superior que existen en la actualidad, Fondo que constituye el único aporte que se incluye con carácter general y no específico por institución en el Presupuesto de la República.
- d) No se considera prudente ni conveniente lo que señala el Transitorio 1, al establecer la Comisión de conformación, dado que entre sus integrantes se incorpora al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), considerado el brazo técnico y asesor del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). No es conveniente la participación de miembros de OPES en la Comisión de Conformación.

SE ACUERDA:

- A. MANIFESTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

CONSIDERA POSITIVA LA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO POR AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL COSTARRICENSE. NO OBSTANTE, EL PROYECTO “LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, EXPEDIENTE NÚMERO 16.369 TIENE UNA SERIE DE VACIOS E INCONSISTENCIAS QUE ES NECESARIO EVALUAR Y CORREGIR A LA LUZ DE UN ANÁLISIS DONDE PARTICIPEN DIVERSOS ACTORES SOCIALES ANTES DE PROCEDER A SU APROBACIÓN.

B. MANIFESTAR NUESTRA PROCUPACIÓN POR QUE EL ACTUAL PROYECTO CONCENTRA DE MANERA EXCESIVA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA, QUE BUSCA LLENAR NECESIDADES EDUCATIVAS REGIONALES Y TÉCNICAS, EN UNA SOLA OPCIÓN EDUCATIVA, DENTRO DE UN ÁREA GEOGRÁFICA (EL ÁREA METROPOLITANA) QUE YA CUENTA CON VARIAS UNIVERSIDADES, EN DETRIMENTO DE OTRAS ÁREAS DEL TERRITORIO NACIONAL CUYAS NECESIDADES EDUCATIVAS SON APREMIANTES Y EN LAS QUE LAS INSTITUCIONES PARAUNIVERSITARIAS PUEDEN Y DEBEN DESEMPEÑAR UNA FUNCIÓN PRIMORDIAL.

C. RECOMENDAR LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA CON REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y OTROS SECTORES SOCIALES QUE PERMITA IMPULSAR UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO SOBRE LAS POSIBILIDADES Y NECESIDAD DE UNA NUEVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL EN EL PAÍS, A LA LUZ DE LA REALIDAD NACIONAL Y DE LOS REQUERIMIENTOS EDUCATIVOS NACIONALES, MÁS ALLÁ DE LA ESFERA ESTRICTAMENTE UNIVERSITARIA.

D. ACUERDO FIRME.

**IV. 26 de octubre del 2007
SCU-1729-20007**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre del 2007, acta No. 2883, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Proyecto de Ley para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) mediante la vía televisiva y radiofónica, expediente No. 16.735.

2. El Proyecto de Ley para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA) mediante la vía televisiva y radiofónica., expediente no. 16.736.
3. Mediante nota de fecha del 20 de setiembre del 2007 suscrita por la Licda. Hannia Durán, Jefe de Área de la Comisión Especial de la Ciencia y la Tecnología e Innovación, consulta el criterio de la Universidad Nacional sobre los proyectos de ley supracitados.
4. Mediante oficio SCU-1526-2007, la Directora del Consejo Universitario, M.B.A. María del Milagro Meléndez, traslada a la Comisión de Análisis de Temas Institucionales el oficio R-2435-2007 del 20 de setiembre del 2007, para el criterio y dictamen correspondiente.
5. El análisis de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

CONSIDERANDO QUE.

12. Los proyectos de Ley bajo los expediente Nos. 16.735 y 16.736, buscar otorgar al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y a la Universidad Nacional (UNA), en forma independiente, una concesión especial por un periodo de noventa y nueve años, renovables por períodos iguales, una frecuencia de radio en la banda de FM y una frecuencia de televisión en las bandas UHF o VHF, con el fin de que a través de ello se facilite la difusión del conocimiento y la educación y a todos los niveles de la población.
13. Ambas iniciativas están orientadas a brindar mayores oportunidades para que las personas que presentan condiciones de vida especiales tengan acceso a una producción que apoye el desarrollo de los planes educativos en los diversos niveles del sistema, así como el enriquecimiento general de su cultura.
14. Se reconoce que la educación es del más alto interés público y debe privilegiarse, por lo cual no cabe duda que fomentarla es interés fundamental en beneficio de la colectividad nacional.
15. Es innegable el impacto que tienen los medios electrónicos, básicamente la televisión, radio y la internet, sobre la cultura, percepción y conocimiento de la realidad de una sociedad. Y por consiguiente, en la conformación de los valores o sobre los cuales se cimienta la convivencia o el conflicto social.
16. Consecuentemente, los componentes educativos, informativos y culturales consustanciales a los programas que actualmente producen y producirán a futuro estas instituciones de educación superior, constituyen una valiosa alternativa ante la oferta existente en la radio y la televisión.

SE ACUERDA:

- A. MANIFESTAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL APOYA LOS PROYECTOS DE LEY NO. 16.735 Y NO. 16.736, DENOMINADOS PROYECTO DE LEY PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA MEDIANTE LA VÍA TELEVISIVA Y RADIOFÓNICA Y EL PROYECTO DE LEY PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA) MEDIANTE LA VÍA TELEVISIVA Y RADIOFÓNICA.
- B. ACUERDO FIRME.

**V. 01 de noviembre del 2007
SCU-1759-2007**

ARTÍCULO TERCERO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre del 2007, acta No. 2883, que dice:

ACUERDA:

- A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2008, A LAS 10:30 AM., EN LA PLAZA DE LA DIVERSIDAD, PARA DAR INICIO A LA CELEBRACIÓN DEL XXXV ANIVERSARIO DE LA UNA.
- B. ACUERDO FIRME.